



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 3 de Enero de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS. BOP-GU-2017-006

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN R.P.T. BOP-GU-2017-007

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017. BOP-GU-2017-008



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

6

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2016, se entiende que ha quedado definitivamente aprobada la modificación parcial del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO

Texto completo actualizado del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

BENEFICIOS FISCALES

Artículo 5

5.1.- No estarán sujetos a la tasa los usuarios menores de tres años.

5.2- Personas con el reconocimiento oficial de discapacidad y acompañante:

- a. Con grado de discapacidad igual o superior al 33%: se beneficiarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas.
- b. Con grado de discapacidad igual o superior al 65: se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre las tarifas.
- c. Acompañante de cualquier discapacitado: previa justificación de la necesidad del acompañamiento, se beneficiarán de una bonificación del 20% sobre las tarifas.
- d. Las bonificaciones señaladas tienen carácter personalísimo e intransferible, y se aplicarán sin perjuicio de acuerdo en otro sentido entre este Ayuntamiento y cualquier organismo público, entidad privada, etc.

5.3.- A los socios del Club Deportivo Yunquera y deportistas inscritos en dicho club, acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%.



5.4.- A los matriculados en las escuelas deportivas , acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%.

5.5.- Los usuarios de las actividades que oferta el Ayuntamiento en el gimnasio municipal, acreditando un mínimo de 6 meses de actualización, se les aplicará una reducción del 50%.

En Yunquera de Henares, a 2 de enero de 2017. El alcalde, D. José Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN R.P.T.

7

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Conforme a lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabanillas del Campo, a 30 de diciembre de 2016 El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

8

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cabanillas del Campo, a 30 de diciembre de 2016. El Alcalde.- Fdo.: José García Salinas